

CONTRALORÍA
General del Departamento de Sucre
Control fiscal, con educación y transparencia

INFORME FINAL DENUNCIA N° D – 0414-029

**GOBERNACION DE SUCRE - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO
CONTRATO DE PPRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No 002-2013**

CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

AGOSTO DE 2014

CONTROL FISCAL CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA

Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo - Sucre
Teléfonos 2747888-2740594 Telefax 2742040
E-mail: contrasucree@contraloriasucree.gov.co www.contraloriasucree.gov.co



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre

Control fiscal, con educación y transparencia

JAIME MUÑOZ FORTICH
CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

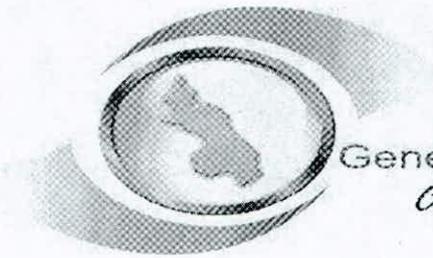
CESAR SANTOS VERGARA
SUBCONTRALOR

OSVALDO MORENO LOPEZ
Área Operativa de Control Fiscal y Auditorias

HELENA LOPEZ DE LA OSSA
COORDINADOR

CONTROL FISCAL CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA

Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo - Sucre
Teléfonos 2747888-2740594 Telefax 2742040
E-mail: contrasucree@contraloriasucree.gov.co www.contraloriasucree.gov.co



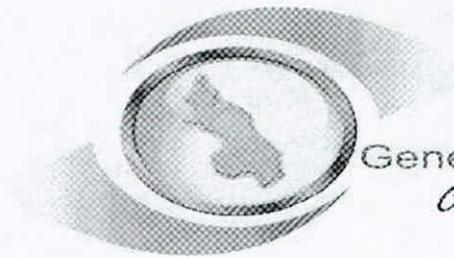
CONTRALORÍA
General del Departamento de Sucre
Control fiscal, con educación y transparencia

TABLA DE CONTENIDOS

	PAG.
1. CARTA DE REMISION	04
2. HECHOS RELEVANTES	06
3. CARTA DE CONCLUSIONES.....	06
4. RESULTADOS POR LINEA DE INVESTIGACION.....	08
5. MATRIZ DE HALLAZGOS.....	19

CONTROL FISCAL CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA

Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo - Sucre
Teléfonos 2747888-2740594 Telefax 2742040
E-mail: contrasucree@contraloriasucree.gov.co www.contraloriasucree.gov.co



CONTRALORÍA
General del Departamento de Sucre
Control fiscal, con educación y transparencia

Sincelejo,

Doctor
JHON BITAR BELTRAN
Gerente
Hospital Universitario de II Nivel
Sincelejo - Sucre

ASUNTO: Informe Final denuncia N° D- 0414-029.

Respetado doctor.

La Contraloría General del Departamento de Sucre con fundamento en la facultades otorgadas por el artículo 272 de la constitución nacional, realizo investigación, referente a la denuncia, N° D-0414-029, realizar auditoria con respecto al contrato Interadministrativo de Prestación de Servicios de Salud No 002-2013, por valor de \$5.025.455.469, realizado entre la Gobernación de Sucre y el Hospital Universitario, con el objeto de producir un pronunciamiento por parte de este ente de control fiscal.

Es responsabilidad de la administración de la entidad el contenido de la información suministrada. La responsabilidad de la Contraloría General del Departamento de Sucre, consiste en producir un informe que contenga la respuesta de fondo, respecto a la denuncia tramitada.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos adoptados por la Contraloría General del Departamento de Sucre.

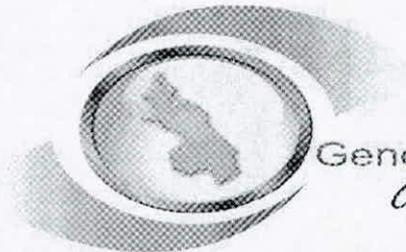
La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas, y las evidencias y documentos que soportan los hechos de la denuncia tramitada; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría General del Departamento de Sucre.

CONTROL FISCAL CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA

Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo - Sucre

Teléfonos 2747888-2740594 Telefax 2742040

E-mail: contrasucree@contraloriasucree.gov.co www.contraloriasucree.gov.co



CONTRALORÍA
General del Departamento de Sucre
Control fiscal, con educación y transparencia

Analizada los descargos hechos por el Hospital Universitarios, y recibidos en esta entidad el día 21 de julio de 2014, se procedió analizarlos, Con el fin de emitir un informe de la denuncia final.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

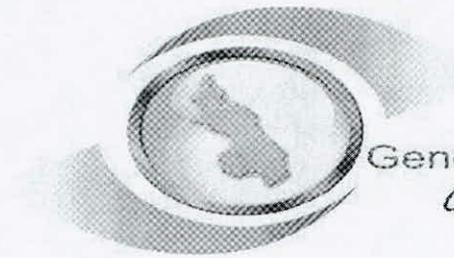
En desarrollo de la presente denuncia se establecieron hallazgo de connotación Administrativo (03), Disciplinario (03) y un (01) Fiscal por valor de **\$1.529.069.271.**

Atentamente,

CESAR SANTOS VERGARA
Subcontralor General del Departamento de Sucre
Elaboro: Helena López
Reviso: Diego Lara Lara
Aprobó: Cesar Santos V.

CONTROL FISCAL CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA

Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo - Sucre
Teléfonos 2747888-2740594 Telefax 2742040
E-mail: contrasucree@contraloriasucree.gov.co www.contraloriasucree.gov.co



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre
Control fiscal, con educación y transparencia

2. HECHOS RELEVANTES

1.1. Descripción de la Denuncia.

Solicitud Concreta: Solicita a la Contraloría General del Departamento, servir de intermediario y buscar una alternativa de solución de conflicto para el tema de la entrega de los recursos asignados mediante CONPES 158 y 160 del SGP (Sector-Salud) y los cuales fueron girados al HUS de acuerdo al Contrato Interadministrativo No 002 de fecha 10 de abril de 2013, por la Gobernación de Sucre.

Pruebas Aportadas:

Documentales:

- Copia contrato interadministrativo No 002 -2013
- Copia CDP Y RP emitido por la Gobernación de Sucre.

Teniendo en cuenta que la competencia de las Contralorías es determinar y establecer la responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares, cuando en el ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de ésta, causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa un daño al patrimonio del Estado, Art. 6 de la Ley 610 de 2000; y analizando lo expuesto por el denunciante, se deja claridad que el ente de control no hará **intermediación** entre las dos entidades afectadas; por lo tanto ejercerá solo el control de legalidad , financiero y de resultado al contrato en mención; en virtud a lo anterior, se establecen las siguientes consideraciones:

3. CARTA DE CONCLUSIONES

Alcance.

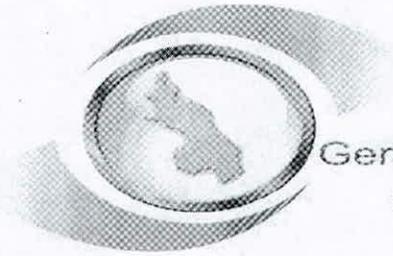
La ley 715 del 2001, en su artículo 43.2.1 y 43.2.2 establece que corresponde a los departamentos en materia de prestación de servicios de salud , gestionar la prestación de los servicios de salud de manera oportuna, eficiente, y con calidad a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda que resida en su jurisdicción, mediante instituciones prestadoras de servicios de salud públicas o privadas y financiar con recursos propios si lo considera pertinente, con los recursos asignados por concepto de participaciones y

CONTROL FISCAL CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA

Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo - Sucre

Teléfonos 2747888-2740594 Telefax 2742040

E-mail: contrasucree@contraloriasucree.gov.co www.contraloriasucree.gov.co



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre
Control fiscal, con educación y transparencia

demás cedidos. De igual manera la ley 100 de 1993 en su artículo 157 determina los tipos de participantes en el Sistema General de Seguridad Social y en el inciso b del numeral 2 del mismo artículo se fija la afiliación de los vinculados así como la competencia de su atención hasta que logren ser beneficiarios del régimen subsidiado.

De conformidad con el artículo 38 de la Ley 812 de 2003, vigente, en virtud de la ley 1151 de 2007, los contratos que se celebren para atender la población no cubierta con subsidios a la demanda deberán ser soportados en la compra de servicios de salud, mediante modalidades de pago que sean consistente con la cantidad y valor de los servicios efectivamente prestados en los términos convenidos en los respectivos contratados.

De conformidad con lo previsto en el numeral primero del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. (Principio de Responsabilidad).

El auditor procedió a hacer la verificación de lo expuestos por el denunciante, recopilando los documentos o evidencias de las entidades comprometidas con la ejecución del contrato en mención, solicitándole a cada una la siguiente documentación.

Hospital Universitario: mediante oficio No 100 de fecha 27 de Mayo y Oficio No 120 de fecha 09 de junio, la siguiente información:

- Copia del contrato fiduciario suscrito por el Hospital Universitario.
- Copia de los extractos bancarios y conciliaciones.
- Certificación del monto recibido por el HUS
- Copias de las facturas generadas por venta de servicios correspondientes al contrato No 002 de fecha 10 de abril de 2013.
- Copias del informe de glosas, objeciones y devoluciones.

CONTROL FISCAL CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA

Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo - Sucre
Teléfonos 2747888-2740594 Telefax 2742040
E-mail: contrasucree@contraloriasucree.gov.co www.contraloriasucree.gov.co



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre
Control fiscal, con educación y transparencia

Gobernación de Sucre, mediante Oficio No 120 de fecha 09 de junio la siguiente información.

- Certificación del número de la cuenta y beneficiario, donde fueron consignados los recursos por valor de \$2.270.371.261 en cumplimiento del contrato interadministrativo No 002 de 2013.
- Copia de los oficios judiciales allegados que orden embargos sobre los recursos asignados a este contrato.
- Copia del acto administrativo de cumplimiento a la orden judicial.

Supervisor del Contrato: Mediante oficio No 120 de fecha 09 de junio la siguiente información:

- Copia de todos los informes de supervisión realizados al contrato No 002 de 2013.
- Copias de los informes de las glosas objeciones y devoluciones realizadas en el proceso de ejecución.
- Copias de todas las facturas generadas por venta de servicio de conformidad con el artículo 07 de la Resolución No 3374 de 2000 correspondientes al contrato No 002 de 2013.
- Copia del acta final y liquidación del mencionado contrato.

4. RESULTADO DE LA DENUNCIA

La Gobernación de Sucre suscribe el contrato Interadministrativo con el Hospital Universitario de Sincelejo de fecha 10 de abril de 2013, por valor de **\$5.025.455.469**, cuyo objeto es:

“Garantizar la atención en salud de la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda en los procedimientos de mediana complejidad, residentes en el área de influencia de la E.S.E, igualmente cubrirá la atención de la población de que trata el decreto 2131/03 o los que la norma reemplace o modifique, que no sea cubierta con los recursos de la subcuenta ECAT del FOSYGA, según decreto 4877 de 2007 u otros recursos de asignación específica para dicha población.”

CONTROL FISCAL CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA

Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo - Sucre
Teléfonos 2747888-2740594 Telefax 2742040

E-mail: contrasucree@contraloriasucree.gov.co www.contraloriasucree.gov.co



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre
Control fiscal, con educación y transparencia

Se evidencio en estudio efectuado al contrato en mención las siguientes consideraciones.

- Los recursos asignados para este convenio fueron enviado por el Nivel Nacional atreves de los **CONPES158 y 160 del SGP Sector – salud**, para proteger o garantizar la salud a la población pobre en lo no cubierto.
- La **Cláusula Segunda** del contrato estable los alcances del contrato teniendo en cuenta el acuerdo No 117 de 1998 y la Resolución 412 de 2000. (normas de protección específica, detección temprana y aplicación de guías de atención integral para las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento).
- El ente prestador de salud para efectos de pagos debía constituir fiducia en los términos del artículo 91 de la ley 1474 de 2011.
- En la **Cláusula Tercera** del contrato se fijó la modalidad de compras y las tarifas.
- Este contrato tenía amparo presupuestal mediante CDP No 1968 y RP No 1.182.
- La **Clausula Novena** establece la vigilancia y control de la ejecución del contrato será ejercida por el líder de la División Medica de la Secretaria de Salud Departamental.
- Tiempo de ejecución: 04 meses. (10 abril-10 agosto).

Después de analizado cada uno de los documentos del contrato, el auditor considera que el ente prestador de los servicios de salud cometió unas presuntas irregularidades de connotación administrativo, disciplinario y fiscal, al no darle cumplimiento a lo establecido en las normas de salud.

CONTROL FISCAL CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA

Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo - Sucre
Teléfonos 2747888-2740594 Telefax 2742040
E-mail: contrasucree@contraloriasucree.gov.co www.contraloriasucree.gov.co



CONTRALORÍA
General del Departamento de Sucre
Control fiscal, con educación y transparencia

EVALUACION DE DESCARGOS:

Hallazgo N°1.

Connotación: Administrativo - Disciplinario

Condición: Dentro del archivo del Hospital Universitario, no existe el documento del encargo fiduciario con la entidad bancaria.

Fuente de Criterio: Ley 1474 de 2011 Art.91, Ley 594 de 2000.

Causa: Violación a la Ley de Archivos.

Efecto: Desorden Administrativo, que puede generar pérdida de la memoria histórica del archivo de la entidad, además de dificultar la facilidad en el acceso a la información, al momento de ser requerida.

Criterio: La Ley 594 de 2000, fue expedida con el objeto establecer las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado.

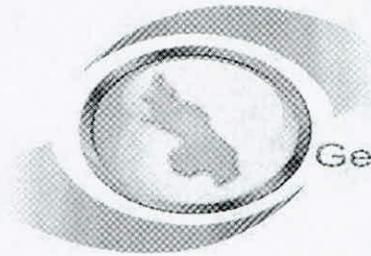
Descargo del Hallazgo No 01: Hacemos entrega del documento contentivo del contrato fiduciario suscrito entre la entidad que represento y el banco Colpatria, el cual ya reposa en los archivos de contratación del Hospital Universitario de Sincelejo, E.S.E en consideración a que la entidad bancaria precitada nos envió dicho documento solo hasta ahora, ya que había quedado en enviarlo y no lo había hecho.

Consideraciones del Auditor: Se mantiene el hallazgo de connotación administrativo - disciplinario, debido a que la entidad no envió la copia del contrato fiduciario entre el Banco Colpatria y el HUS, los anexos enviados corresponden a una apertura de fecha 07 de junio de 2011.

CONTROL FISCAL CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA

Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo - Sucre
Teléfonos 2747888-2740594 Telefax 2742040

E-mail: contrasucree@contraloriasucree.gov.co www.contraloriasucree.gov.co



CONTRALORÍA
General del Departamento de Sucre
Control fiscal, con educación y transparencia

Del primer pago pactado en la Cláusula (Quinta) del contrato, por valor de **\$2.270.371.261**, la Gobernación de Sucre, giro al HUS el día 06 de mayo a la cuenta No 7434205065 de Colpatria la suma de **\$1.620.779.261**.

Se evidencio según soportes entregados por el ente territorial, que los recursos faltantes fueron consignados a unos depósitos judiciales de embargos del HUS, con entidades como la DIAN, GOLOSINAS, DRUG STORE, DIAGNOSTILAB, en cumplimiento a la orden emitidas por un Juez, por valor de **\$649.592.000**, los cuales se discrimina, así:

Girado embargo DIAN.....	\$ 149.472.000.
Girado embargo Diagnostilab.....	90.000.000.
Girado embargo Drug Store.....	95.000.000.
Girado embargo Golosina.....	315.000.000.

Total embargo.....\$ 649.592.000.

Los embargos girados a las entidades aquí descritas, corresponden a órdenes de provenientes de la DIAN y los despachos judiciales de la ciudad de Sincelejo, así:

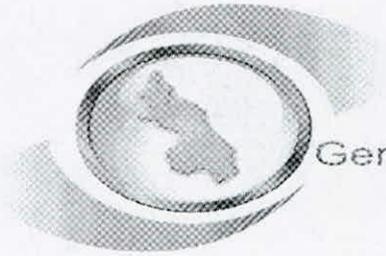
DIAN. Oficio No.123201242-3208 de fecha 05-05-2011.
Juzgado Cuarto Civil Municipal. Oficio No.0232 de fecha 14-02-2011.
Juzgado Cuarto Civil Municipal. Oficio No.2360 de fecha 11-12-2012.
Juzgado Tercero Civil del Circuito. Oficio No.00337 de fecha 24-02-2011.

Lo que resalta de estas medidas cautelares es que recaen sobre bienes que a criterio del Decreto 028 de 2008 son inembargables, lo cual deja entrever que defensa jurídica realizo el Hospital Universitario de Sincelejo para atender estos procesos, que reflejan ser obligaciones provenientes de reclamaciones que no comprenden la excepción al régimen absoluto de la inembargabilidad, como bien lo ha expuesto la Honorable Corte Constitucional en sentencia C-546-1992. Esta Controversia escapa del ámbito de competencia del ente de control para ser dirimido por los despachos judiciales.

CONTROL FISCAL CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA

Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo - Sucre
Teléfonos 2747888-2740594 Telefax 2742040

E-mail: contrasucree@contraloriasucree.gov.co www.contraloriasucree.gov.co



CONTRALORÍA
General del Departamento de Sucre
Control fiscal, con educación y transparencia

Hallazgo N°2.

Connotación: Administrativo –Disciplinario.

Condición: El hospital universitario no realizó defensa jurídica sobre los recursos de inembargabilidad asignados en los CONPES.

Fuente de Criterio: Decreto 028 de 2008. Corte Constitucional en sentencia C-546-1992

Causa: violación a los recursos asignados para la atención a la población pobre no cubierta con subsidios a la demanda.

Efecto: Posible detrimento Fiscal, con el pago de embargos con los recursos asignados para otro fin o direccionamiento.

Criterio: Lo que resalta de estas medidas cautelares es que recaen sobre bienes que a criterio del Decreto 028 de 2008 son inembargables, lo cual deja entrever que defensa jurídica realizó el Hospital Universitario de Sincelejo para atender estos procesos, que reflejan ser obligaciones provenientes de reclamaciones que no comprenden la excepción al régimen absoluto de la inembargabilidad, como bien lo ha expuesto la Honorable Corte Constitucional en sentencia C-546-1992. De igual manera la ley 715 de 2001 en su artículo 91 también lo establece.

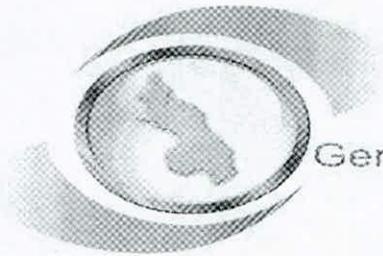
Descargos del Hallazgo No 02: Me permito informarle que los embargos aplicados por la tesorería del Departamento de Sucre, con destinación a los procesos relacionados en su requerimiento, son recursos que al ser girado por la entidad territorial en el marco del convenio 002-2013 pierden la naturaleza de ser recursos del sistema General de participaciones y transferencias o del régimen subsidiado del sector salud, ya que se gira para efectos del pago de la prestación del servicio que el Hospital Universitario le presta a la Gobernación de Sucre, para atender a la población vinculada, perteneciente a esta última, por lo que en consecuencia son embargos de conformidad con las distintos pronunciamientos judiciales realizadas por los despachos judiciales que tiene jurisdicción en nuestra región, que consideran que promover incidente de levantamiento de medidas cautelares frente a los recursos provenientes de los pagos de la venta de servicio que el Hospital le presta a las distintas EPS, ARS y a las entidades se constituye en una actuación temeraria

CONTROL FISCAL CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA

Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo - Sucre

Teléfonos 2747888-2740594 Telefax 2742040

E-mail: contrasucree@contraloriasucree.gov.co www.contraloriasucree.gov.co



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre
Control fiscal, con educación y transparencia

por parte de nuestros apoderados en atención a las consideraciones antes relacionados.

Consideraciones del Auditor: Se mantiene el hallazgo de connotación **administrativo y disciplinario**, con base a las siguientes consideraciones:

La Ley 715 de 2001, artículo 91, establece la prohibición de la Unidad de caja. Reglamentado por el Decreto Nacional 1101 de 2007. Los recursos del Sistema General de Participaciones no harán Unidad de caja con los demás recursos del presupuesto y su administración deberá realizarse en cuentas separadas de los recursos de la entidad y por sectores. Igualmente, por su destinación social constitucional, estos recursos no pueden ser sujetos de embargo, titularización u otra clase de disposición financiera.

Reglamentado por el Decreto Nacional 1101 de 2007:

Artículo 1°. Los recursos del Sistema General de Participaciones, por su destinación social constitucional, no pueden ser objeto de embargo. En los términos establecidos en la Ley 715 de 2001, los recursos del Sistema General de Participaciones no harán unidad de caja con los demás recursos del presupuesto y su administración deberá realizarse en cuentas separadas de los recursos de la entidad y por sectores.

Artículo 2°. Los recursos que se manejan en cuentas maestras separadas para el recaudo y gasto y demás cuentas en los que se encuentren depositados los recursos de transferencias que hace la Nación a las Entidades Territoriales, y las cuentas de las Entidades Territoriales en que manejan recursos de destinación social constitucional, son inembargables en los términos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, en la Ley 715 de 2001 y las demás disposiciones que regulan la materia.

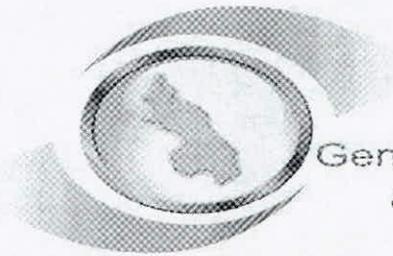
En caso de que se llegare a efectuar un embargo de los recursos del Sistema General de Participaciones el servidor público, que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General de la Nación, incluidas las transferencias que hace la Nación a las Entidades Territoriales por concepto de participación para educación, participación para salud y para participación para propósito general, está obligado a efectuar los trámites, dentro de los tres días siguientes a su recibo, para solicitar su desembargo.

CONTROL FISCAL CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA

Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo - Sucre

Teléfonos 2747888-2740594 Telefax 2742040

E-mail: contrasucree@contraloriasucree.gov.co www.contraloriasucree.gov.co



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre
Control fiscal, con educación y transparencia

Artículo 3°. El servidor público una vez recibida la orden de embargo sobre los recursos de transferencias que hace la Nación a las Entidades Territoriales, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la constancia sobre la naturaleza de estos recursos; la constancia de inembargables de los recursos será solicitada a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo.

No se anexaron los descargos de la defensa jurídica realizada por el Hospital Universitario de Sincelejo para atender estos procesos, que reflejan ser obligaciones provenientes de reclamaciones que no comprenden la excepción al régimen absoluto de la inembargabilidad, como bien lo ha expuesto la Honorable Corte Constitucional.

El Hospital Universitario de Sincelejo ESE, radicó facturación por valor de **\$1.441.279.896**, según se describe en documento de fecha 11 de febrero de 2014, suscrito por el interventor del contrato interadministrativo No.002-2013, señor SAMIR SERPA ALVAREZ, Líder de Programa Auditoría, Secretaria de Salud de Sucre, que según informe del interventor corresponde a un 28,6% del valor total del contrato y a un 63% del valor del anticipo, como lo detallan las facturas y los RIPS por servicios prestados y autorizados por la Secretaria de Salud Departamental, donde se presentaron glosa por diferentes motivos por valor de **\$699.977.906**, quedando un valor de **\$741.301.990**, que corresponde al valor ejecutado del anticipo quedando pendiente por ejecutar de ese anticipo la suma de **\$1.529.069.271**, dejando un valor pendiente total por ejecutar por **\$4.284.153.479**. Los presente datos se generan del informa de interventoría en mención.

Para efectos de representación y verificación de las facturaciones radicadas y valores aquí descritos, se anexa el documento (ver anexo No 01, folio).a manera de ilustración.

Hallazgo N°3.

Connotación: Administrativo –Disciplinario y Fiscal

Condición: del valor del anticipo entregado al HUS, queda un saldo por ejecutar **\$879.477.271** el cual no ha sido soportado en facturación.

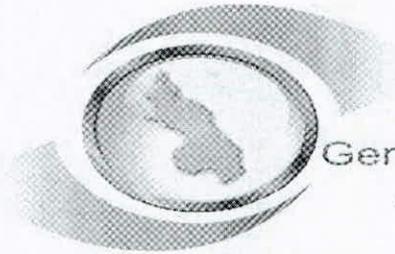
Fuente de Criterio: Resolución 334 de 2000 en su artículo 07, Ministerio de Salud, Numeral 31 del artículo 48 de la ley 734 de 2002, ley 610 de 2000

CONTROL FISCAL CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA

Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo - Sucre

Teléfonos 2747888-2740594 Telefax 2742040

E-mail: contrasucree@contraloriasucree.gov.co www.contraloriasucree.gov.co



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre
Control fiscal, con educación y transparencia

Causa: desorden en los procesos contractuales, una mala consolidación de la facturación objeto del contrato.

Efecto: Un posible detrimento fiscal

Criterio: Se evidenció una situación en la facturación emitida por el HUS por valor de **\$879.477.271**, no soportadas en la forma como lo señala la Resolución No. 334 de 2000 Artículo 07, del Ministerio de Salud, sin entrar a dar respuesta sobre lo ocurrido con los recursos tomados por los embargos descrito en el presente informe que conllevan a controversias que escapa del ámbito de competencia del ente de control para ser dirimido por los despachos judiciales lo que traduce que el contratista ha incumplido con el contrato Interadministrativo de fecha 10 de abril de 2013.

En este orden de ideas, la facturación emitida por el de acuerdo al contrato en mención por valor de **\$879.477.271**, no soportadas en la forma como lo señala la **Resolución No.334 de 2000 Artículo 07**. Del Ministerio de Salud, lo que traduce que el contratista ha incumplido con el contrato Interadministrativo de fecha 10 de abril de 2013, sin entrar a dar respuesta sobre lo ocurrido con los recursos tomados por los embargos descrito en el presente informe que conllevan a controversias que escapa del ámbito de competencia del ente de control para ser dirimido por los despachos judiciales.

Así las cosas, esta plena la determinación del detrimento público que conlleva a la estructuración del hallazgo fiscal de conformidad con la ley 610 de 2000, **por la suma de \$879.477.271** más el valor de los embargos ejecutados, que corresponde a **\$649.592.000**, para un total de **\$\$1.529.069.271**

De igual forma, la conducta trasciende al campo disciplinario, en razón a que el contratista participo en la actividad precontractual, contractual y en su ejecución, en detrimento del patrimonio público, según se desprende de la tipificación que ilustra el numeral 31 del artículo 48 de la ley 734 de 2002.

Consideraciones del Hospital: al fin de reforzar lo antes expuesto, anexamos certificación expedida por el profesional universitario de presupuesto del Hospital, doctor Wilson Zúñiga.

Textualmente dice.

1. El Hospital Universitario de Sincelejo ESE no recibe recursos del Sistema General de Participaciones asignados en los CONPES.

CONTROL FISCAL CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA

Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo - Sucre

Teléfonos 2747888-2740594 Telefax 2742040

E-mail: contrasucree@contraloriasucree.gov.co www.contraloriasucree.gov.co



CONTRALORÍA General del Departamento de Sucre *Control fiscal, con educación y transparencia*

2. Que el Hospital Universitario de Sincelejo, si recibe recursos provenientes de convenios del Departamento de Sucre, para la atención de la población pobre no afiliada a la Seguridad Social en Salud, que están catalogados dentro del presupuesto de ingresos de la entidad como ventas de servicios.

Le comunicamos de manera categórica que en ningún momento hemos incumplido el convenio No 002-2013 del día 10 de abril de 2013, en atención a las siguientes consideraciones.

En virtud del convenio o contrato interadministrativo en mención, cuyo objeto es garantizar la atención en salud de la población pobre en lo no cubierto por subsidio a la demanda en los procedimientos de mediana complejidad por valor total de \$5.025.455.469, el cual establece en su cláusula quinta : forma de pago, se hará tres (03) pagos , así un primer pago que corresponde al 50 % del valor del contrato y dos pagos por igual de \$1.377.542.104, es así como el día 02 de mayo de 2013, la gobernación de sucre, realizo el giro del anticipo por valor de \$ 2.270.371.261 correspondiente al primer pago.

La cláusula tercera establece modalidad y tarifas " el presente contrato se regirá bajo la modalidad denominada compra de servicios de salud consistente en la cantidad y valor de los servicios prestados; es decir que los pagos deben ser soportados con la presentación de las facturas de los pacientes atendidos durante la vigencia del contrato.

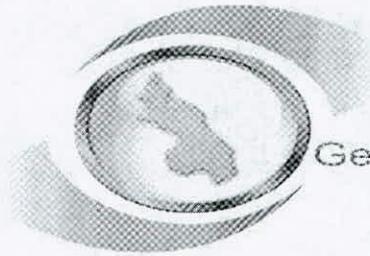
Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario aclarar que durante la vigencia del convenio interadministrativo No 002-2013, el cual fue desde el 10 de abril de 2013 hasta el 9 de diciembre de 2013, únicamente se prestaron servicios debidamente facturados por valor de \$741.301.990., en razón a que fue el número de pacientes que demandaron el servicio durante el periodo ates enunciado. Quedando un saldo sin ejecutar por valor de **\$1.529.069.271.A** favor de la gobernación de sucre tal como se puede evidenciar en la copia del acta de liquidación bilateral. De dicho contrato, suscrita por el Gobernador del Departamento de Sucre, y el Gerente del Hospital Universitario de Sincelejo ESE. El cual de adjunta a este comunicado.

CONTROL FISCAL CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA

Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo - Sucre

Teléfonos 2747888-2740594 Telefax 2742040

E-mail: contrasucree@contraloriasucree.gov.co www.contraloriasucree.gov.co



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre
Control fiscal, con educación y transparencia

De igual forma, se deja de presente que actualmente se están adelantando las actuaciones administrativas correspondientes para su devolución ya sea o a través de cruce de cuentas o de otra modalidad de pago.

No está demás aclarar que el periodo comprendido desde el 01 de enero al 09 de abril de 2013, la institución que gerencio, le presto el servicio de salud a la población pobre no cubierta a cargo del Departamento de Sucre, debidamente facturados por valor de 699.977.906 sin que mediara convenio o contrato entre las dos entidades antes mencionados, saldo que a la fecha la entidad territorial nos adeuda.

En consideración a lo antes expuesto, informo que la razón por la que no se alcanza amortizar los recursos girados como anticipo obedece a que la población vinculada a disminuido ostensiblemente por el principio de universalidad del sistema de salud, es así como la gran mayoría de la población vinculada a pasado al régimen subsidiado, por ende esto incidió directamente en que para el año 2013, disminuyera la prestación del servicio a esta población.

Consideración del auditor: Este ente de control no acepta la respuesta emitida por el Hospital Universitario por lo tanto se mantiene la connotación administrativa, disciplinaria y fiscal.

Debido a que los recursos del Contrato de Prestación de Salud No 002-2013, y los cuales fueron asignado mediante **CONPES 158 y 160 del SGP Sector – salud**, son de destinación específica y se le dio un tratamiento diferente por parte del ente prestador de salud. La contraloría busca que la entidad prestadora de salud responda por el daño patrimonial.

Se evidencio según todas las pruebas recopiladas, el origen de los recursos y su destinación establecidos en el convenio firmado entre la Gobernación y el HUS:

- Los recursos asignados para este convenio fueron enviado por el Nivel Nacional a través de los **CONPES 158 y 160 del SGP Sector – salud**, para proteger o garantizar la salud a la población pobre en lo no cubierto.

CONTROL FISCAL CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA

Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo - Sucre

Teléfonos 2747888-2740594 Telefax 2742040

E-mail: contrasucree@contraloriasucree.gov.co www.contraloriasucree.gov.co



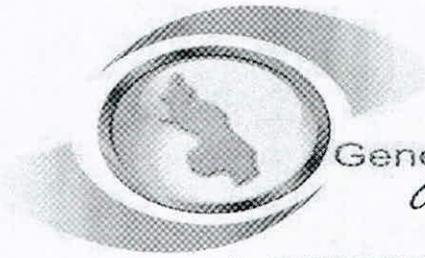
CONTRALORÍA
General del Departamento de Sucre
Control fiscal, con educación y transparencia

Reiteramos que estos recursos de acuerdo La Ley 715 de 2001, artículo 91, establece la prohibición de la Unidad de caja. Reglamentado por el Decreto Nacional 1101 de 2007. Los recursos del Sistema General de Participaciones no harán Unidad de caja con los demás recursos del presupuesto y su administración deberá realizarse en cuentas separadas de los recursos de la entidad y por sectores

En virtud a todo lo expuesto anteriormente el hallazgo No 03 de Connotación administrativo, disciplinario y fiscal se mantiene.

CONTROL FISCAL CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA

Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo - Sucre
Teléfonos 2747888-2740594 Telefax 2742040
E-mail: contrasucree@contraloriasucree.gov.co www.contraloriasucree.gov.co



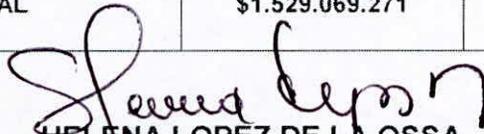
CONTRALORÍA
General del Departamento de Sucre
Control fiscal, con educación y transparencia

5. MATRIZ CONSOLIDACION DE HALLAZGOS

N° DENUNCIA: D-414-029

ENTIDAD O ASUNTO AUDITADO: Contrato No 002 -2013 de Prestación de Servicios de salud, entre Gobernación de Sucre – Hospital Universitario de Sincelejo- vigencia fiscal 2013.

No.	Descripción del Hallazgo	Cuantía Millones (\$)	TIPO DE HALLAZGO			
			A	F	D	P
1	Dentro del archivo del Hospital Universitario, no existe el documento del encargo fiduciario con la entidad bancaria.		x		x	
2	El Hospital Universitario no realizo defensa jurídica sobre los recursos de inembargabilidad asignados en los CONPES y de acuerdo al Decreto No 028 de 2008. Valor embargado (649.592.000.)		x		x	
3	Del valor del anticipo (\$2.270.371.261) entregado al HUS, queda un saldo por ejecutar \$1.529.069.271, el cual no ha sido soportado en facturación.	\$1.529.069.9.271	x	x	x	
3	TOTAL	\$1.529.069.271	3	1	3	


HELENA LOPEZ DE LA OSSA
Coordinadora

CONTROL FISCAL CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA

Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo - Sucre
Teléfonos 2747888-2740594 Telefax 2742040
E-mail: contrasucree@contraloriasucree.gov.co www.contraloriasucree.gov.co